

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 19 de Febrero de 1954

Núm. 41

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEÓN

Estadística de accidentes de circulación en vías públicas del año 1953

A los señores Jueces municipales, comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de cumplimentar la Estadística de accidentes de circulación en vías públicas, correspondiente al pasado año 1953, encarezco a los señores Jueces municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que me comuniquen en el plazo de diez días, si durante dicho año ha ocurrido algún accidente de esta índole dentro del territorio de su demarcación, debiendo hacer constar, en caso afirmativo, el número de accidentes y el de víctimas (muertos o heridos) de cada uno.

Es de advertir que solamente deben informar sobre los accidentes cuyos expedientes hayan sido sancionados dentro de su jurisdicción y no de los que hayan pasado a autoridad superior.

En caso de no haber ocurrido ningún accidente, deberán participarme con oficio negativo.

Esta Estadística se refiere a toda clase de medios de locomoción: trenes, automóviles, motocicletas, bicicletas, coches de caballos, carros, etc.

León, 15 de Febrero de 1954.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

939

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

JURADO ESPECIAL DE VALORACION

Desconociéndose el actual domicilio de D. Martín Zapatero, cuyo último conocido ha sido en el Ayuntamiento de Rodiezmo Villamanin de la Provincia de León, por la presente se le comunica que en la Secretaría del Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos de esta Delegación de Hacienda de León, tiene de manifiesto durante el plazo de quince días el expediente instruido para la exacción del Impuesto de Transportes, significándole que transcurrido dicho plazo y no habiendo hecho usted por escrito las alegaciones que estime convenientes a su favor, se dará al expediente la tramitación reglamentaria.

León, 15 de Febrero de 1954.—El Delegado de Hacienda, firmado: José de Juan y Lago. 934

Desconociéndose el actual paradero de D. David Prieto Díez, cuyo último domicilio conocido ha sido el de Travesía Barahona n.º 5 de esta capital, por la presente se le notifica que en la Secretaría del Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos de esta Delegación de Hacienda de León, tiene de manifiesto durante el plazo de quince días, y para que pueda hacer, por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes a su favor; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se dará al expediente la tramitación reglamentaria.

León, 15 de Febrero de 1954.—El Delegado de Hacienda, firmado: José de Juan y Lago. 934

Desconociéndose el actual paradero de D. José Martínez Criado, cuyo último domicilio conocido ha sido

el de San Marcelo n.º 12 de esta población, por la presente se le notifica que en la Secretaría del Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos de esta Delegación de Hacienda de León, tiene de manifiesto durante el plazo de quince días el expediente que le fué instruido para la exacción del Impuesto de Usos y Consumos por el concepto de Transportes, para que pueda hacer, por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes a su favor, significándole que transcurrido dicho plazo se dará al expediente la tramitación reglamentaria.

León, 15 de Febrero de 1954.—El Delegado de Hacienda, firmado: José de Juan y Lago. 934

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

D. Antonio Vidal Vázquez, vecino de Hospital de Orbigo, solicita autorización para cruzar la Carretera Nacional de León a Astorga, Km. 30, Hm. 6 con un sifón destinado a conducción de aguas para riego de una finca.

Lo que se hace público para los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, único término donde radican las obras o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

780 Núm. 141.—68,75 ptas.

ANUNCIO

Habiéndose terminado la ejecución de las obras de reparación con macadam ordinario y riego con al-

quitrán, en los Km. 35,5 y 40 de la carretera C-621 de de Mayorga a Astorga, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Vicente Pérez Redondo, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son Villamañán y Bercianos del Páramo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 8 de Febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. • 779

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Agüas terrestres.—Extracción de arenas

ANUNCIO

D. Ovidio Salgado Fierro, vecino de Villalibre, Ayuntamiento de Prianza del Bierzo, solicita autorización para extraer 600 metros cúbicos de arena y 400 metros cúbicos de grava del cauce del río Sil, en un tramo de 1.000 metros de longitud, contado a partir del Puente de Villalibre, en el paraje denominado La Huelga, en términos de su vecindad, con destino a la venta al público al precio de 10,00 pesetas metro cúbico de arena y 6,00 pesetas metro cúbico de grava.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa de venta se presenten en la Alcaldía de Prianza del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en la calle de Dr. Casal, núm. 2., 3., de esta ciudad.

Oviedo, 1.º de Febrero de 1954.—El Ingeniero Director (ilegible).

758 Núm. 148.—88,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que se detallan, se exponen al público durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y contra las

mismas pueden presentarse las reclamaciones pertinentes:

Del 25 por ciento sobre la contribución industrial y de comercio.

Del 17,20 sobre el arbitrio de la riqueza urbana.

Del 8,96 del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Del 10 por 100 de participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Del recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del arbitrio provincial que grava el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías.

Santa María del Páramo, 8 de Febrero de 1954.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 772

Ayuntamiento de Igüña

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales a que se refiere el Decreto de 18 de Diciembre último, que reforma las Haciendas Locales, que a continuación se relacionan se hallan expuestas al público por espacio de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Ordenanza sobre el arbitrio de la riqueza Urbana.

Del arbitrio Municipal sobre la riqueza Rústica y Pecuaria.

Recargo sobre la contribución industrial.

De la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Igüña, 7 de Febrero de 1954.—El Alcalde, Bernardo García. 841

Ayuntamiento de Valdefresno

Durante el plazo de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, a los efectos de oír reclamaciones, las Ordenanzas fiscales siguientes, que habrán de entrar en vigor en 1.º de Enero de 1954:

Recargo municipal del 25 por 100 sobre la contribución Industrial.

Del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria autorizada por la Ley de 3 de Diciembre de 1953.

Del arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana, creado por la misma Ley.

De participación del 10 por 100 de la contribución sobre rústica y pecuaria.

Del 10 por 100 de participación en los ingresos que la Diputación obtenga sobre la riqueza en este Municipio.

Del impuesto sobre consumos de lujo de la tarifa 5.ª de usos y consumos.

Del impuesto de cinco pesetas hectolitro de vino y sidra.

Sobre derechos de inspección de reses de cerda.

Sobre consumo de carnes, volatería, caza menor y pescados.

Sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Sobre circulación de carruajes de lujo y velocípedos.

Sobre prestación personal y de transportes.

Sobre consumo particular de alumbrado.

Valdefresno, 10 Febrero de 1954.—El Alcalde, Miguel Gutiérrez. 837

Ayuntamiento de Villaquejida

Aprobadas las Ordenanzas que han de servir de base para llevar a efecto el aprovechamiento por medio de subasta, de las fincas de este Patrimonio Municipal, tituladas El Ramal, y Campo de Santo Tirso, destinadas a toda clase de cultivos, correspondiendo la adjudicación del año actual a las primeras de las tituladas, y en el año próximo a las segundas, cuyos ingresos nutren el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, como tradicionalmente se viene haciendo, y conforme determina el artículo 13 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, las cuales quedan expuestas al público en Secretaría, por el plazo de quince días, para efectos de reclamaciones.

Igualmente, por el mismo plazo, quedan expuestas al público las Ordenanzas de aprovechamiento especial por el desgranadero de mieses en fincas de este Patrimonio, así como también el importe de la renta de los Quiñones de la Matillina, de 113 vecinos que los poseen en usufructo vitalicio.

Villaquejida, 9 de Febrero de 1954.—El Alcalde, José M.ª Hueriga. 818

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, aprobar, en principio, un Reglamento especial de Honores y Distinciones, acogiéndose a la facultad determinada en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se abre información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del citado Reglamento, a fin de que pueda ser examinado en la Secretaría municipal, y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 9 de Febrero de 1954.—El Alcalde, Francisco Láinez Ros. 823

Ayuntamiento de Cabrerros del Río

A los efectos de ser examinados, y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen justas,

hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, de manifiesto al público por el plazo de diez días, los documentos siguientes:

Reparto del concierto individual para llevar a efecto el cobro de las distintas imposiciones municipales dentro del año actual.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para igual ejercicio.

Se advierte que, con relación al primero, todos aquellos que no estén conformes con las cuotas asignadas, dentro del referido plazo y cinco días más, podrán acudir ante esta Corporación, con el fin de ver si existe avenencia entre ésta y el particular; y en caso de no llegar a ella, quedarán sujetos a fiscalización de todas las materias sujetas a imposición.

Transcurridos los plazos señalados sin que se reclame contra el expresado concierto, se considerarán aceptadas las cuotas señaladas por la administración, llevándose su cobro a efecto por el sistema de recaudación trimestral, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Cabrerros del Río, a 10 de Febrero de 1954.—El Alcalde, Andrés Tra piello. 863

Ayuntamiento de Crémenes

Se encuentran de manifiesto al público, por espacio de quince días, con el objeto de oír reclamaciones, las Ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento, a efectos de la Ley de 3 de Diciembre de 1953, y Decreto de 18 del mismo, que a continuación se relacionan:

Recargo en el Arbitrio Provincial sobre el producto neto.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Recargo sobre la contribución Industrial, 25 por 100.

Del arbitrio sobre la riqueza urbana, 17,20 por 100.

Id. sobre riqueza rústica y pecuaria, 8,96 por 100.

Crémenes, 22 de Enero de 1954.—El Alcalde, V. Acevedo. 767

Ayuntamiento de Salamón

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas formadas de acuerdo con el Decreto de 18 de Diciembre último, durante el plazo de quince días estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal para oír reclamaciones, y son las que a continuación se expresan:

Del recargo municipal sobre la riqueza urbana.

Del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Para la exacción sobre la contribución industrial.

Para la exacción de una participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Para la exacción de un recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Prestación personal y de transporte.

Salamón, 23 de Enero de 1954.—El Alcalde, Evaristo Díaz. 869

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por espacio de quince días, el arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y pecuaria; durante cuyo plazo puede ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Quintana y Congosto, 15 de Febrero de 1954.—El Alcalde, Venancio Aldonza. 811

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que se detallan, se exponen al público durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y contra las mismas puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Recargo sobre la contribución industrial y de comercio, 25 por 100.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria, 8,96 por 100.

Arbitrio sobre la riqueza urbana, 17,20 por 100.

De la participación en la riqueza provincial, 10 por 100.

Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto, 25 por 100.

Del arbitrio sobre los perros.

Sobre prestación personal y de transportes.

Aprobados, para el corriente año, los padrones de la prestación personal y de transportes, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, a 11 de Febrero de 1954.—El Alcalde, (ilegible). 870

Ayuntamiento de Ardón

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se citan, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de Diciembre pasado, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ordenanza sobre el recargo municipal del 25 por 100 sobre la contribución industrial.

Id. del id. del 17,20 por 100 sobre la riqueza urbana.

Id. del arbitrio municipal del 8,00 por 100 sobre riqueza rústica.

Del recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Ardón, 8 de Febrero de 1954.—El Alcalde, Zacarías Alvarez. 814

Hecha por los Ayuntamientos que se indican, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

| | |
|-----------------------|-----|
| Escobar de Campos | 896 |
| Quintana del Castillo | 900 |
| Villamontán | 906 |
| Jearilla de las Matas | 916 |
| Ardón | 920 |
| Castrofuerte | 925 |
| Villaornate | 927 |
| Toral de los Guzmanes | 928 |
| Valdepiélagos | 929 |
| Cármenes | 940 |
| La Bañeza | 942 |
| Pozuelo del Páramo | 943 |
| Campo de la Lomba | 957 |

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción de los arbitrios municipales sobre la riqueza Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y formular reclamaciones.

| | |
|-----------------------|-----|
| Escobar de Campos | 896 |
| Rodiezmo | 899 |
| Vegamián | 908 |
| Soto de la Vega | 911 |
| Izagre | 913 |
| Cebanico | 918 |
| Castrocontrigo | 926 |
| Villaornate | 927 |
| San Emiliano | 930 |
| Villamegil | 937 |
| Mansilla de las Mulas | 949 |

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1954, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

| | |
|-------------------|-----|
| Escobar de Campos | 896 |
| Rodiezmo | 899 |
| Vegamián | 908 |
| Soto de la Vega | 911 |
| Izagre | 913 |
| Cebanico | 918 |
| Castrocontrigo | 926 |
| Villaornate | 927 |
| San Emiliano | 930 |
| Villamegil | 937 |

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, con las modificaciones introducidas por la Ley de 3 de Diciembre de 1953, y Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 del mismo mes y año, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

| | |
|----------------------------|-----|
| Vegacervera | 615 |
| Roperuelos del Páramo | 616 |
| Calzada del Coto | 887 |
| Escobar de Campos | 896 |
| Villamoratiel de las Matas | 903 |
| Vegamián | 908 |
| Zotes del Páramo | 917 |
| Cubillas de los Oteros | 923 |
| Villaornate | 927 |
| Urdiales del Páramo | 933 |
| Quintana del Marco | 935 |
| Villamandos | 941 |
| Pozuelo del Páramo | 943 |
| Villamontán | 906 |

Habiendo sido aprobada por la Superioridad, la Plantilla de Funcionarios de Administración Local, de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, para oír reclamaciones, dentro del plazo reglamentario.

| | |
|----------------------------|-----|
| Cuadros | 889 |
| Los Barrios de Salas | 894 |
| Villamoratiel de las Matas | 903 |
| Villamontán | 906 |
| Vegamián | 908 |
| San Adrián del Valle | 910 |
| Joarilla de las Matas | 916 |
| Ardón | 920 |
| Quintana y Congosto | 922 |
| Cubillas de los Oteros | 924 |
| Toral de los Guzmanes | 928 |
| Valdepiélagos | 929 |
| San Emiliano | 930 |
| Cármenes | 940 |
| Pozuelo del Páramo | 943 |
| Priaranza del Bierzo | 946 |
| Canalejas | 948 |
| Sahagún | 951 |
| Campo de la Lomba | 956 |

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan expuestas al público, en unión de sus justificantes y por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formular contra las mismas los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

| | |
|-----------------|-----|
| Ejercicio 1953: | |
| San Emiliano | 930 |

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

| | |
|------------------------|-----|
| Gusendos de los Oteros | 931 |
| Igüña | 841 |

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

| | |
|------------------------|-----|
| Cuentas de 1953: | |
| Rebollar de los Oteros | 902 |

Junta vecinal de Villadepalos

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 27 (apartado VIII), 42 enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación vigente; en concordancia con el 714 de la Ley de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, así como al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de este Centro Oficial a D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León.

Villadepalos, 9 de Febrero de 1954.
—El Presidente de la Junta, Luis Cuadrado. 909

Junta vecinal de Lorenzana

Por el presente, se pone en conocimiento de los vecinos de esta localidad, que se hallan de manifiesto al público, en el sitio de costumbre, por espacio de quince días y con el fin de oír reclamaciones, las Ordenanzas de prestación personal, ajustadas a la Ley de 18 de Diciembre de 1953.

Lorenzana, 3 de Febrero de 1954.—
El Presidente, Tomás de Celis. 930

Administración de Justicia

Cédula de notificación

Cumpliendo proveído esta fecha autos cognición núm. 276753, se hace saber a los demandados en rebeldía D. José Luis Linaza de la Cruz, don Angel Sánchez Fernández y herederos de D. Leoncio Fernández, que en ejecución de sentencia por la parte actora se ha designado para tasar la motocicleta LE. 1590 embargada, al perito D. Felipe Labanda Cordero, pudiendo los demandados dentro de dos días siguientes a la publicación, designar otro por su parte, entendiéndose en otro caso

conformes con el designado, bajo los consiguientes apercibimientos.

León, a 8 de Febrero de 1954.—El Secretario, A. Chicote.

851 Núm. 145.—52,25 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de regantes de Colle y sus agregados Llama, Grandoso y Felechás

Se convoca a todos los usuarios de las aguas del río de Colle, pertenecientes a dicha comunidad a junta general para el día 21 de Marzo que tendrá lugar en la casa escuela de Colle a las 14 horas, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Dar cuenta de la aprobación del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego por el Ministerio de Obras Públicas.

2.º Dar cuenta así mismo de la aprobación por dicho Ministerio del expediente de inscripción del aprovechamiento de aguas que disfruta esta comunidad de regantes.

3.º Elección del Presidente y del Secretario de la Comunidad de Regantes y de los vocales del Sindicato y Jurado de Riegos con sus respectivos suplentes.

4.º Ruegos y preguntas.
Colle, 12 Febrero 1954.—El Presidente de la Comunidad, Vicente del Blanco.

952 Núm. 146.—77,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de las Ordenanzas, aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1916, se convoca a todos los socios de la expresada Comunidad a Junta ordinaria para el día 7 de Marzo y hora de las quince en primera convocatoria y a las diez y seis en segunda, en la casa del conde de Marne, para tratar los asuntos que figuran en la orden del día

Orden del día

1.º Examen de los acuerdos del Sindicato.

2.º Estado de fondos.

3.º Elección de tres Síndicos y dos jurados y sus suplentes que corresponde renovar en el presente bienio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, a 6 de Febrero de 1954.—
El Presidente, Emilio Fernández.

685 Núm. 147.—68,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1954 —